

Transmisión del VIH. Educación para la prevención o procesamiento penal. Una revisión bibliográfica.

Celdrán Baños A.I. Manzanares Lázaro J.A. Fernández García A.
Cañas García E. Vázquez Sánchez A.

INTRODUCCIÓN y OBJETIVOS: Cada vez más naciones han empezado a considerar el contagio del VIH como un crimen, esto supone que los Estados podrían optar por legislar la criminalización de la transmisión y procesar a los que la transmiten suponiendo a fin de cuentas la violación de los derechos humanos de las personas afectadas. El trabajo que aquí se presenta es una revisión bibliográfica sobre los textos legales que trata de discutir si el ordenamiento jurídico español debería penalizar al comportamiento que transmite o expone al riesgo de transmitir el VIH con el objetivo de prevenir el contagio o, por el contrario, reforzar políticas de prevención y manejo adecuado de la enfermedad.

MATERIAL Y MÉTODOS: Revisión bibliográfica en las bases de datos SCIELO, PUBMED, MEDLINE y DIALNET, página web unaid.org e IUSTEL (revista general de derecho penal) acotando entre los años 2010-2014.

RESULTADOS: En Estados Unidos, 32 estados tienen leyes contra la transmisión del VIH. En los últimos años, se evidencia que los juicios por la transmisión del VIH han ido en aumento en toda Europa y más notablemente en Finlandia, Países Bajos, Suecia y el Reino Unido. En el vigente Código Penal español no existe ningún artículo concreto que hable de la punición de la transmisión del VIH. No obstante, en algunas ocasiones, el Tribunal ha considerado la transmisión del VIH dentro del delito de lesiones (art.147), creando así un precedente en nuestra jurisprudencia.

CONCLUSIONES: Ni la legislación penal ni la sanitaria deberían prever delitos específicos contra la transmisión deliberada e intencional del VIH, sino que a esos casos excepcionales deberían aplicarse más bien figuras delictivas generales, garantizándose que los elementos de previsibilidad, intencionalidad, causalidad y consentimiento estén claramente demostrados para que se pueda condenar a una persona o imponerse penas más severas. El objetivo de prevenir la transmisión del VIH exige educación, no procesamiento, pues aplicando mal la ley se podría forzar la epidemia a la clandestinidad obligando a los infestados a ocultar su situación permitiendo así que, el virus se propague sin control y estigmatizando a los enfermos de SIDA. En lugar de promulgar leyes, se requiere una reflexión detenida por parte de los jueces y responsables políticos, con miras a evitar la vulneración de los derechos humanos y fomentar iniciativas eficaces de prevención, atención, tratamiento y apoyo del VIH.

Código Penal Español, Aranzadi.

Leslie Wolf JD, MHP y Vecina R. ¿Hay un papel para la ley penal en la transmisión del VIH?. Hoja informativa 57 S.

Handbook for Legislatures on hiv/aids, Law and Human Rights United Nations Program on aids (Unaid).

Lazzarini Z, Bray S, Burris S. Evaluating the impact of criminal laws on HIV risk behavior. Journal of Law and Medical Ethics.

Audiencia provincial de Valencia, Sentencia 229/2007: Sentencia Maeso

Colón, JF. Sobre discriminación, estigma, prejuicio y criminalización del VIH.

Silva, JM. La Responsabilidad Penal por contagio hospitalario.